



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 018-2022/MPA-ODC-A de fecha 26 de enero del 2022, mediante el cual el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita actualización de la resolución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Página 1 de 3





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MPA-"A"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM en el Capítulo VII artículo 1° inciso c. sobre la constitución de los GTGRD a Nivel Local señala: "Grupo de Trabajo de la GDR Gobierno Local: GTGRD-GGLL, Alcalde quien lo preside, Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura y Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa".



Que, mediante proveído de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, a fin de realizar las coordinaciones respectivas y cumplir con lo establecido en los documentos: Ley N° 29664 – Ley de SINAGERD; D.S N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del SINAGERD y Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se recomienda ratificar la resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPA-"A", con un nuevo acto resolutive en el presente año fiscal 2022, para los fines pertinentes.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPA-"A" y la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MPA-"A" donde se resuelve **CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- ✚ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- ✚ Gerente Municipal.
- ✚ Gerente de Administración y Finanzas.
- ✚ Gerente de Desarrollo Económico y Social.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MPA-"A"

- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y su Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Defensa Civil, INDECI-PIURA y Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura y a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE